

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoDespacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de  
Infraestructura Hidráulica y  
RiegoDirección de Gestión de  
Inversiones de Infraestructura  
Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 142-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR/PUNCHE PERU**

Para : **VLADIMIR GERMAN CUNO SALCEDO**  
Director  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Asunto : Informe de Cierre del NUCLEO EJECUTOR HUANCANÉ –  
MOHO – LISTA 2 Convenio N°053-2023-MIDAGRI-  
DVDAFIR, (CUT 26450-2023)

Referencia : a) Informe Técnico N°075-2024-RACS  
b) Memorando N°1655-2024-MIDAGRI-SG/OGA  
c) OFICIO 214-2023-ANA-AAA.TIT-ALA-HU

Fecha : Jesús María, 13 de diciembre de 2024

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual, la Ing. Adelith Cruz Segura, remite el Informe Final de Cierre del Convenio N°053-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, del Núcleo Ejecutor HUANCANÉ – MOHO – LISTA 2, el cual ha ejecutado la limpieza de 708.94 Km de canales, en 110 AMIR siendo la meta física del 100% y el monto de liquidación final es S/. 1,687,902.22 correspondiendo al 99.56 % de avance financiero, los gastos de mantenimiento de cuenta fue S/. 20.35 y el saldo devuelto al tesoro público de S/.7,396.97, siendo el monto total transferido S/.1,695,323.54, el cual es informado por la OGA y la conformidad de la liquidación final por la Administración Local de Agua Huancané.

Al respecto, esta Dirección en cumplimiento al “Manual de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGRI, en el numeral 7.3.11 Cierre de Convenio, se recomienda remitir a: OGTI para la publicación, OACID para la notificación de cierre de convenio (NE, DVDAFIR, OGPP, ANA), y a Contraloría General de la República, conforme a lo establecido numeral 16.2 del artículo 16 de la ley N° 31015.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

**ALBERTO NÚÑEZ LEONARDO**  
Director de la Dirección de gestión de Inversiones de  
Infraestructura Hidráulica y Riego

ANL/racs

CUT 26450-2023